



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSERCCIONES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
Año 1984	Sábado 1 de diciembre	Número 276

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembra de Revilla-Vallejera

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con los agricultores de la zona, he determinado la publicación de la presente Circular, comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra.

1.º — El cultivo de las parcelas que durante el año agrícola de 1983-84 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, corresponderá en el próximo a los propietarios a quienes se hayan adjudicado tales parcelas en las nuevas fincas de reemplazo.

2.º — En las parcelas en las que durante el pasado año agrícola 1983-84, no se hubiese sembrado por cualquier causa o hubieran sido barbechadas, corresponderá igualmente sembrar a los propietarios a quienes se hayan adjudicado las nuevas fincas de reemplazo.

3.º — Los árboles que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo podrán ser aprovechados por los antiguos propietarios hasta el 31 de diciembre de 1985; pudiendo disponer de ellos los nuevos propietarios, a partir de esa fecha.

4.º — De conformidad con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de

Reforma y Desarrollo Agrario, los que cometen cualquier infracción a las presentes Normas, incurrirán en multa, que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria Local.

Burgos, 26 de noviembre de 1984.
El Gobernador Civil, David León Blanco.

Providencias Judiciales

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 432/84, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado José Luis Borovia Gómez, de 29 años de edad, músico, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de tres mil ochocientas doce pesetas (3.812), y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 1984. — La Secretaria (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 420/84, se acordó dar traslado, por término de tres días al condenado Boudhan Rachid, de 35 años de edad, casado, obrero y con domicilio en Holanda, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de tres mil setecientas ochenta pesetas (3.780), y en caso de no impugnarla, se le requiere para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 1984. — La Secretaria (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de juicio ejecutivo civil número 87 de 1983, a instancia de Antonio Matachana, S. A., repre-

sentada por el Procurador D. Antonio Paniagua Caveda, contra D. Ignacio García Ortega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fresno de las Dueñas, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y términos de veinte días cada una, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día veintiocho de diciembre y su hora de las trece, en este Juzgado, siendo condiciones: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no han sido presentados títulos de propiedad ni suplido su falta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto a los licitadores en Secretaría.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el día treinta de enero y su hora de las trece, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Para el acto del remate, de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día nueve de febrero próximo y hora de las trece de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones anteriores y serlo sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

1. Terreno dedicado a regadío. Número seiscientos veintiuno del plano oficial de la concentración en término de Fresno de las Dueñas,

al sitio de El Mazo-La Villa. Linda: norte, Pedro Platel (finca 644), Carmen García (finca 632) y camino; sur, Anastasio García (finca 622), camino y acequia; este, Anastasio García (finca 622), León Hernando (finca 623) y camino; y, oeste, Carmen García (finca 632), Pedro Platel (finca 644) y María Martínez (finca 620). La atraviesa un camino y un colector. Tiene una extensión superficial de una hectárea y veinte áreas.

Es la finca registral núm. 4.132, inscrita al folio 231 del Tomo 1.140 del Archivo, Libro 32 del Ayuntamiento de Fresno de las Dueñas.

Valorada en ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas.

2. Terreno, dedicado a regadío. Número doscientos cincuenta y dos del plano oficial de la Concentración, al sitio de los Romeros y Cañal, en término de Fresno de las Dueñas. Linda: Norte, Sergio Gómez (finca 244) y Domingo García (finca 245); sur, camino, zona excluida de Concentración, Luisa Velázquez (finca 251) y Eliseo García (finca 248); este, Domingo García (finca 245), Elías Ortega (finca 246) y Carmen Ortega (finca 246) y otros; y, oeste, Félix Ortega (finca 253) y María López (finca 254). La atraviesa un camino. Tiene una superficie de una hectárea cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas.

Es la finca registral número 4.131, inscrita al folio 229 del Tomo 1.140 del Archivo, Libro 32 del Ayuntamiento de Fresno de las Dueñas.

Valorada en novecientos cuarenta y cinco mil pesetas.

3. Terreno, dedicado a regadío. Número treinta y cuatro del plano oficial de la Concentración en término de Fresno de las Dueñas, al sitio de Los Romeros-Servasa. Linda: Norte, Hipólito García (finca 35) y Servicio de Concentración Parcelaria (finca 107) y sur, acequia; este, Nazario Carnicero (finca 35) y Servicio de Concentración Parcelaria (finca 107); y, oeste, camino. La atraviesa un camino. Tiene una superficie de dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cinco centiáreas.

Es la finca registral núm. 4.130, inscrita al folio 227 del Tomo 1.140 del Archivo, Libro 32 del Ayuntamiento de Fresno de las Dueñas.

Valorada en un millón seiscientos noventa mil pesetas.

4. Tierra, regadío, en término de Fresno de las Dueñas, al pago de San Roque, de veinticuatro áreas de superficie. Linda al norte, carretera; sur, parcela de varios; este, herederos de A. García de Diego; y oeste, de Jerónimo Miguel.

Es la finca registral núm. 4.648, inscrita al folio 154 del Tomo 1.180 del Archivo, Libro 35 de Fresno de las Dueñas.

Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

5. Tierra, secano, en término de Fresno de las Dueñas, al pago de Gayubares, de quince áreas. Linda: norte, de Segundo García de Diego; sur, de Isidro Santaolalla; este, de herederos de Tomás Santaolalla; y oeste, camino.

Es la finca registral núm. 4.649, inscrita al folio 155 del Tomo 1.180 del Archivo, Libro 35 de Fresno de las Dueñas.

Valorada en treinta mil pesetas.

6. Tierra, secano, en término de Fresno de las Dueñas, al pago de Gayubares, de tres áreas. Linda: norte, de Cirilo García Miguel; sur, herederos de Agustín García de Diego; este, senda; y oeste, barranco.

Es la finca registral núm. 4.650, inscrita al folio 156 del Tomo 1.180 del Archivo, Libro 35 del Ayuntamiento de Fresno de las Dueñas.

Valorada en dieciséis mil pesetas.

7. Tierra, secano, en término de Fresno de las Dueñas, al pago de Barrancales, de veinte áreas de superficie. Linda: norte, de Segundo Arranz; sur y este, terreno liego; y oeste, de Segundo Arranz.

Es la finca registral núm. 4.651, inscrita al folio 157, del Tomo 1.180 del Archivo, Libro 35 del Ayuntamiento de Fresno de las Dueñas.

Valorada en cuarenta mil pesetas.

8. Tierra, secano, en término de Fresno de las Dueñas, al pago de Los Carrascales, de doce áreas. Linda: Norte, de herederos de Tomás Santaolalla; sur, término de Fuentescésped; este, Dominica Santaolalla; y oeste, herederos de Jacinto Ibáñez.

Es la finca registral núm. 4.652, inscrita al folio 158 del Tomo 1.180

del Archivo, Libro 35 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

Valorada en veinticuatro mil pesetas.

9. Tierra, secano, en término de Fresnillo de las Dueñas, al pago del Pandario, de dieciocho áreas. Linda: norte, barranco; sur, erial; este, de herederos de Tomás Santaolalla; y oeste, erial.

Es la finca registral núm. 4.653, inscrita al folio 159 del Tomo 1.180 del Archivo, Libro 35 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

Valorada en treinta y seis mil pesetas.

10. Tierra, secano, en término de Fresnillo de las Dueñas, al pago de las Fraguas, de dieciséis áreas. Linda: norte, de Santiago Guijarro; sur, monte; este, de Santiago Guijarro; y oeste, de Eladio Martínez.

Es la finca registral núm. 4.654, inscrita al folio 160 del Tomo 1.180 del Archivo, Libro 35 de Fresnillo de las Dueñas.

Valorada en treinta y dos mil pesetas.

11. Tierra, secano, en término de Fresnillo de las Dueñas, al pago de El Bercial, de siete áreas. Linda: norte, de Aurelia González; sur, camino; este, de Marina García; y oeste, de Eusebia Santaolalla.

Es la finca registral núm. 4.655, inscrita al folio 161 del Tomo 1.180 del Archivo, Libro 35 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

Valorada en catorce mil pesetas.

12. Tierra, secano, en término de Fresnillo de las Dueñas, al pago del Bercial, de diez áreas. Linda: norte, camino; sur, Tomás Santaolalla; este, herederos de Lorenzo Pastor; y oeste, arroyo.

Es la finca registral núm. 4.656, inscrita al folio 162 del Tomo 1.180 del Archivo, Libro 35 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

Valorada en veinte mil pesetas.

13. Tierra, secano, en término de Fresnillo de las Dueñas, al pago de Carralamuela, de ocho áreas. Linda: norte, herederos de Dionisio García; sur, monte; este y oeste, de herederos de Balbina Arranz.

Es la finca registral núm. 4.657, inscrita al folio 163 del Tomo 1.180 del Archivo, Libro 35 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

Valorada en dieciséis mil pesetas.

14. Tierra, secano, en término de Fresnillo de las Dueñas, al pago de Carenava, de seis áreas. Linda: norte, Isidro López; sur, Silvina Santaolalla; este, arroyo; y oeste, camino.

Es la finca registral núm. 4.658, inscrita al folio 164, del Tomo 1.180 del Archivo, Libro 35 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

Valorada en doce mil pesetas.

15. Tierra, secano, en término de Fresnillo de las Dueñas, al pago de Los Pinos, de ocho áreas. Linda: norte, de Juliana Santaolalla; sur, de Alejo Santaolalla; este, Faustino López; y oeste, herederos de Benito Castilla.

Es la finca registral núm. 4.659, inscrita al folio 165 del Tomo 1.180 del Archivo, Libro 35 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

Valorada en dieciséis mil pesetas.

16. Tierra, secano, en término de Fresnillo de las Dueñas, al pago de la Mona, de cuatro áreas. Linda: norte, herederos de Aquilino López; sur y este, caminos; y oeste, de herederos de Eduardo Blanco.

Es la finca registral núm. 4.660, inscrita al folio 166 del Tomo 1.180 del Archivo, Libro 35 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

Valorada en ocho mil pesetas.

17. Tierra, secano, en término de Fresnillo de las Dueñas, al pago de Carramontejo, de treinta y dos áreas, aproximadamente. Linda: norte, de Mariano Sanza y herederos de J. no consta; sur, Pedro Santaolalla y otro; este, camino; y oeste, de Domingo García.

Es la finca registral núm. 4.661, inscrita al folio 167 del Tomo 1.180 del Archivo, Libro 35 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

Valorada en sesenta y cuatro mil pesetas.

18. Tierra, secano, en término de Fresnillo de las Dueñas, al pago de la Tejera, de veinte áreas. Linda: norte, camino; sur, herederos de Tomás García; este, de Sergio Gómez; y oeste, herederos de Jacinto Santaolalla.

Es la finca registral núm. 4.662, inscrita al folio 168 del Tomo 1.180 del Archivo, Libro 35 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

Valorada en cuarenta mil pesetas.

19. Tierra, regadío-campa, en término de Aranda de Duero, al pago de lo de Aranda. Linda: norte, de Benito Castillo y Ceferino Sancha; sur, de Andrea López; este, barranco; y oeste, de Jacinto Ballesteros. Tiene de cabida ocho áreas.

Es la finca registral núm. 21.341, inscrita al folio 200 del Tomo 1.222 del Archivo, Libro 189 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorada en cincuenta y dos mil pesetas.

20. Tierra, regadío, en término de Aranda de Duero, al pago de lo de Aranda, de siete áreas. Linda: norte, desagüe, mediante una finca propiedad de un vecino de Aranda; sur, de Jesús Sanz Cob; este, fincas del Curato; y oeste, de herederos de Dominica Olalla.

Es la finca registral núm. 21.342, inscrita al folio 202 del Tomo 1.222 del Archivo, Libro 189 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

21. Finca número trescientos cincuenta y nueve del Plano General. Rústica, Terreno dedicado a regadío, al sitio de Valdelavaca, Ayuntamiento de Vadocondes. Linda: norte, camino y Robustiano Pascual (finca 360); sur, acetua; este, Robustiano Pascual (finca 360); y oeste, camino. Superficie: una hectárea, seis áreas y ochenta centiáreas.

Es la finca registral número 6.096, inscrita al folio 71 del Tomo 1.382 del Archivo, Libro 44 del Ayuntamiento de Vadocondes.

Valorada en seiscientos sesenta mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E./ Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

7660.—15.730,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Doña Mercedes Valdizán García,
Juez de Distrito de esta villa de
Castrojeriz.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de des-

ahucio núm. 29/84 entablado por D. Amadeo Maestro Torres, representado por el Procurador de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso, contra doña Anastasia Sánchez Villaescusa, de ignorado paradero, en cuyo juicio ha recaído en el día de hoy providencia mandando citar a dicha demandada para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día diez de diciembre, convocándose por la presente a dicho demandado, a fin de que comparezca en el indicado día y hora, acompañado de las pruebas de que intente valerse, con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y al objeto de que sirva de citación a dicho demandado, se expide el presente en Castrojeriz a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Mercedes Valdizán García.

7806.—1.925.00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3 DE BURGOS

José Ignacio Quintana Díez, nacido en Burgos, el 16-12-1957, hijo de Felipe y María Pilar, soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de ser emplazado en Diligencias preparatorias número 31 de 1984.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Gregorio Fernández Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publi-

cación, comparezca en este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse, así como que ponga a disposición de Perito el vehículo para ser tasado, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 1.171 de 1984 seguido por imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

José Luis Ballesteros Rodríguez, de 24 años de edad, soltero, calefactor, y con domicilio en Baracaldo y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, el día 17 de diciembre y hora de las 10 de la mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 519 de 1984.

José Manuel Augusto Diabinho, de 53 años de edad, casado, obrero y con domicilio en Francia; a D'Almeida de Jesús Herminia, de 54 años de edad, casada, sus labores, y con domicilio en Francia; y a José Manuel Diabinho, de 24 años de edad, soltero, estudiante, y con domicilio en Francia, y todos ellos en ignorado paradero, para que el día 19 de diciembre y hora de las 12,30 de la mañana, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con los medios de prueba de que intenten valerse, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 695 de 1984.

Jacques Soares André, de 43 años de edad, casado, obrero, y residente en Francia; y a Rosa Carminda, de 40 años de edad, y residente en Francia, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 9 de enero de 1985 y hora de las 10,15 de la mañana comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 694 de 1984.

Eric Mario Di Palma, de 19 años de edad, soltero, conductor, vecino de Aiguillón (Francia), y a Robert Antoine Miralles, de 20 años, solte-

ro, y vecino de Francia, La Pérgole, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de diciembre y hora de las 12 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, a fin de celebrar el juicio de faltas número 707 de 1984.

Manuel Coronas, sin más circunstancias personales conocidas, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, el día 9 de enero de 1985, y hora de las 10 de la mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 462 de 1984.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Cándido Vega Díaz y a Manuel Vieira Almeida, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de diciembre y hora de las 10,50, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 141 de 1984, debiendo presentarse con los medios de prueba de que intenten valerse; los acusados que residan fuera de la circunscripción de este Juzgado podrán dirigir escrito en su defensa o apoderar persona que les represente.

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE LA 6.ª REGION MILITAR

Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 1 de Burgos

Anulación de requisitoria

Don Antonio Cascante Burgos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de la plaza de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de este día, he ordenado la anulación de la requisitoria publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Burgos y Granada, existente contra don Francisco García Méndez, hijo de Francisco y de Dolores, natural de

Granada, de estado soltero, profesión Militar, de 23 años de edad, con D. N. I. núm. 23.781.352, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por un presunto delito de abandono de destino en el sumario ordinario núm. 60/84, que contra el mismo se sigue por este Juzgado Togado, toda vez que ha efectuado su presentación en la Unidad de destino.

Dado en Burgos, a 19 de noviembre de 1984. — El Capitán Auditor Juez Togado, Antonio Cascante Burgos.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que en el plazo de 15 días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones en las Oficinas Municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa «Construcciones A. B., Sociedad Anónima», contratista de las obras de «Cubrición y cerramiento de dos pistas polideportivas en las Instalaciones Deportivas Municipales de Anduva», de esta ciudad de Miranda de Ebro, en garantía de las cuales dicha empresa tiene constituida una fianza de 518.700 pesetas, mediante aval del Banco de Santander.

Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7665.—2.125,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1984, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de «Urbanización del primer Polígono de Actuación del Plan Parcial del Sector P. R. 2, S. U. P.-R.20» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto D. Jesús Zárate Gallego, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 34.127.719 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º.1 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado Proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 27 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Instruido expediente sobre Suplementos y Habilitación de créditos, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado y de los mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto del actual ejercicio, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamación alguna según acuerdo del Pleno Municipal, se dará el expediente por aprobado definitivamente, quedando fijadas las partidas englobadas por capítulos en la forma siguiente:

Suplementos:

Capítulo I. — Remuneraciones del personal: Crédito anterior, pesetas, 12.761.040; Aumento, pesetas, 4.472.596; Crédito definitivo, 17.233.636 pesetas.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios: Crédito anterior, 7.597.005 pesetas; Aumento, 6.165.087 pesetas; Crédito definitivo, 13.762.092 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes: Crédito anterior, pesetas, 505.000; Aumento, 3.361 pesetas; Crédito definitivo, 508.361 pesetas.

Total suplementos: 20.863.045 pesetas; 10.641.044 ptas.; 31.504.089 pesetas.

Habilitación:

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios: Aumento, 263.899 pesetas; Crédito definitivo, 263.899 pesetas.

Total habilitación: 263.899 pesetas; 263.899 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691. párrafo 3.º de la Ley de Régimen Local vigente.

Medina de Pomar, a 23 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Instruido expediente sobre Suplementos de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, por medio de transferencias, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamación alguna, según acuerdo del Pleno Municipal, se dará el expediente por aprobado definitivamente, quedando fijadas las partidas englobadas por capítulos en la forma siguiente:

Bajas:

Capítulo I. — Remuneraciones del personal: Crédito anterior, pesetas, 2.400.000; Bajas, 1.882.412 ptas.; Crédito definitivo, 517.588 pesetas.

Aumentos:

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios: Crédito anterior, 3.112.005 ptas.; Au-

mentos, 1.882.412 ptas.; Crédito definitivo, 4.994.417 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691, párrafo 3.º de la Ley de Régimen Local vigente.

Medina de Pomar, a 23 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cobia

El Ayuntamiento que presido en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1984 en curso, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación y Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para financiar las obras de pavimentación de calles y ampliación del abastecimiento de agua de este municipio, y siendo preceptivo que este acuerdo sea expuesto al público a efectos reglamentarios, por un plazo de quince días hábiles, conforme lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, previa inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y extracto del mismo, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones legales que consideren pertinentes.

Importe del crédito a concertar: 2.500.000 pesetas.

Finalidad: Ejecución de obras de pavimentación de calles y ampliación del abastecimiento de agua de este municipio.

Amortización: El importe habrá de amortizarse en un plazo máximo de cinco años, a partir de la formalización del contrato.

Interés: El básico del Banco de España en cada momento anual.

Anualidad constante: Por importe de 500.000 pesetas, más intereses y comisiones del capital impagado.

Garantía: Ingresos del Ayuntamiento por arbitrios municipales y participaciones sobre Rústica, Urbana, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y otros.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan según los Estatutos por los que se rige dicha Caja de Cooperación y los que se establezcan respecto al

tipo de interés y amortización del mismo.

Cobia, 19 de noviembre de 1984. El Alcalde, Carlos Rojo.

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cascajares de Bureba, a 23 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Javier Gómez.

Ayuntamiento de Arija

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 23 de noviembre de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil en el de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Arija, a 23 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Santa María Mercadillo y Hortigüela.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se hace público, para general conocimiento, que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre, aprobó definitivamente las Ordenanzas fiscales y tarifas correspondientes, que entrarán en vigor el día 1.º de enero de 1985 y relativas a:

Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos:

Índice de valores para el período 1976-83: Primera zona, 2.500 pesetas m.²; segunda zona, 1.750 pesetas m.²; tercera zona, 1.250 pesetas m.²; cuarta zona, 1.000 pesetas m.²; quinta zona, 800 pesetas metro cuadrado; sexta zona, 750 pesetas m.²; séptima zona, 575 pesetas m.²; octava zona, 500 pesetas

metro cuadrado; novena zona, 400 pesetas m.² y décima zona, 300 pesetas m.². Índice de valores para el trienio 1984-86: Primera zona, pesetas, 3.000, m.²; segunda zona, 2.000 pesetas m.²; tercera zona, 1.500 pesetas m.²; cuarta zona, pesetas, 1.200 m.²; quinta zona, pesetas, 1.000 m.²; sexta zona, 900 pesetas m.²; séptima zona, 700 pesetas metro cuadrados; octava zona, pesetas, 600 m.²; novena zona, 500 pesetas m.² y décima zona, 400 pesetas m.².

Derechos y tasas de Administración por los documentos que expidan o de que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte:

Certificaciones, 100 pesetas; Recargo por cada folio de exceso, 50 pesetas; Si exceden de un quinquenio, 200 pesetas; Si exceden de 25 años, 400 pesetas; Si exceden de 50 años, 600 pesetas; Compulsa de documentos, 50 pesetas; Instancias, 50 pesetas; Documentos que se acompañen, 25 pesetas por folio; Duplicados que sirvan de recibo, 25 pesetas; Recursos contra acuerdos municipales, 100 pesetas; Licencias para aprovechamientos especiales de propiedades o instalaciones municipales, 250 pesetas; Licencias para construcciones y obras: cuando excedan de 100.000 y hasta 250.000 pesetas, 100 pesetas; cuando excedan de 250.000 y hasta 500.000 pesetas, 200 pesetas; de 500.000 pesetas en adelante, por cada 100.000 o fracción, 50 pesetas. Recibos y facturas, el 2 por 100 de su importe total.

Tasa por concesión de licencias urbanísticas:

Sobre presupuestos: Viviendas unifamiliares, 3 por 100; Viviendas plurifamiliares, 1,5 por 100; Edificaciones no destinadas a viviendas, 1,5 por 100; Obras de reforma, demolición, reparación, 1,5 por 100. En todo caso como derechos mínimos se abonarán 500 pesetas.

Tasa por licencia de apertura de establecimientos:

Banca y similares, 2.000 pesetas; Teatros, cines, cafés, etc., 1.000 pesetas; Vinos mayor, ferreterías, coloniales, fondas, etc., 500 pesetas; Géneros de punto, droguerías, confituras, pan, etc., 350 pesetas; Abonos, molinos, comestibles, etc., 300 pesetas; Tabernas, relojerías,

zapaterías, 250 pesetas; Molinos maquileros, sastres, modistas, etc., 200 pesetas; Otros, 150 pesetas.

Tasa por suministro de agua potable a domicilio, al trimestre:

Cada vivienda, oficina, comercio o industria familiar: Cuota de servicio, 400 pesetas; Consumo, 15 pesetas por m.³.

Garages y cuadras: Cuota de servicio, 500 pesetas y 18 pesetas por m.³.

Bares, restaurantes, hoteles y fondas: Cuota de servicio, 750 pesetas y 22 pesetas por m.³.

Industrias: Cuota de servicio, 1.000 pesetas y 25 pesetas m.³.

Cada nueva acometida, 3.000 pesetas; Restablecimiento del servicio, 5.000 pesetas.

Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, al trimestre:

Viviendas y oficinas, 150 pesetas; Comercios en general, 450 pesetas; Frutas y ultramarinos, 600 pesetas; Bares, 1.500 pesetas; Fondas y hoteles, 1.200 pesetas; Talleres, 1.200 pesetas; Fábricas, 2.500 pesetas.

Tasa por servicios de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, al trimestre:

Viviendas y oficinas, 75 pesetas; Comercios, 150 pesetas; Bares y restaurantes, 250 pesetas; Establos, 250 pesetas. Cada acometida a finca particular, 2.000 pesetas más gastos de obra.

Tasa por servicio de matadero: Por res de ganado mayor, 500 pesetas; De ganado menor, 100 pesetas.

Tasa por servicio de mercado de ganados:

Cada res de vacuno de leche, 100 pesetas; cada res de vacuno de carne, 50 pesetas; Cada ternero, 25 pesetas; Cada res lanar, 10 pesetas; Por cria de cerda, 10 pesetas; Entrada al recinto de camiones, 150 pesetas; Entrada al recinto de furgonetas, 25 pesetas; Entrada al recinto de turismo, 15 pesetas; Entrada al recinto de personas, 5 pesetas.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas:

Por cada m.² o fracción, por día: Con mercancías, 25 pesetas; Con

materiales de construcción, 5 pesetas; Con escombros, material de desguace, basuras, 50 pesetas; Con vallas, asnillas, andamios e instalaciones análogos, 10 pesetas. La ocupación por más de un mes se recargará en un 50 por 100.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa:

Cada velador o mesa con cinco sillas, al mes, 400 pesetas.

Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público:

Cada puesto, por m.² y día, 100 pesetas; Cada barraca o caseta, por m.² y día, 150 pesetas; Rodaje cinematográfico al día, 200 pesetas.

Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público:

Por cada canalón que vierta a la vía pública, 100 pesetas; Por cada canalón roto, 230 pesetas; En edificios de varias viviendas, por piso o lonja, 75 pesetas; Por cada metro lineal de fachada que vierta sus aguas sin canalón, 50 ptas.

Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública:

Por metro lineal o fracción en acera o pavimento, 25 pesetas; Idem, en que no haya acera ni esté pavimentada, 15 pesetas.

Tasa por terrazas, miradores y otros salientes:

Por cada toldo o similar, hasta 5 m.², 100 pesetas; Cada m.² de exceso, 10 pesetas; Por cada m.² de terraza, mirador u otros salientes, 10 pesetas.

Tasa por tránsito de ganados:

Por cada res vacuna, caballo o asnal, al año, 60 pesetas; Cada res lanar o cabría, 15 pesetas.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, al año:

Aparatos distribuidores de carburantes, 3.000 pesetas; Cada poste sobre la vía pública, 25 pesetas; Cada palomilla sobre la vía pública, 50 pesetas; Cada caja de amarre sobre la vía pública, 100 pesetas; Cada báscula sobre la vía pública, 50 pesetas; Cables no con-

ductores de energía eléctrica, ocupación de vuelo, por metro lineal, 0,5 pesetas; Por cada transformador de energía eléctrica, 250 ptas.

Tasa por portadas, escaparates y vitrinas:

Por cada escaparate o vitrina de menos de 1 metro, 50 pesetas; Por cada escaparate o vitrina de 1 a 3 metros, 100 pesetas; Por cada metro de más, 50 pesetas; Por cada muestra comercial, 150 pesetas.

Derechos o tasas sobre saca de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal:

Por cada metro 3 de arena o cascajo, 15 pesetas; Idem. de piedra, tierra, braza o losa, 25 pesetas; Por cada metro cuadrado de cuarzo o materiales especiales, 50 pesetas; Por cada piedra de molino o similar, 100 pesetas.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios:

Estancias en establecimientos hoteleros sobre la base, 2,5 por 100 en los de cuatro estrellas y 3 por 100 en los de más de cuatro estrellas.

Consumiciones en establecimientos de hostelería y restaurantes, el 5 por 100 sobre la base o el 10 por 100 cuando se trate de aperitivos, cafés, licores y demás propios de los bares.

Entradas y consumiciones en Salas de Fiestas, 5 por 100 sobre la base.

Ganancias en apuestas, 15 por 100 sobre la base.

Cuotas de entrada de socios, 20 por 100 sobre la base.

Viviendas suntuarias, 0,6 por 100 sobre la base.

Aprovechamientos de cotos privados de caza y pesca, 20 por 100 sobre la base.

Impuesto municipal autónomo sobre la publicidad, al año:

Exhibición de rótulos, m.² o fracción, 250 pesetas.

Exhibición de carteles, 1 peseta por decímetro cuadrado o fracción, por una sola vez, con un máximo por unidad de 30 pesetas.

Publicidad repartida, cada centenar de ejemplares o fracción y por una sola vez, 50 pesetas.

Arbitrios con fines no fiscales sobre limpieza y decoro de fachadas y terrenos sin vallar:

Las construcciones cuyas fachadas presenten evidentes muestras

de falta de limpieza o decoro abonarán al año 3 pesetas por metro cuadrado; Los terrenos no cercados colindantes con la vía pública sitos en casco urbano o que cuenten con calzada pavimentada y alumbrado público, abonarán por metro lineal de fachada, al año, 10 pesetas; Los terrenos cercados en deficiente estado, 5 pesetas metro lineal al año.

Arbitrio con fines no fiscales sobre perros:

Cada perro guardián en la villa, al año, 50 pesetas; Cada perro de caza, al año, 75 pesetas; Cada perro en los pueblos, 25 pesetas al año.

Espinosa de los Monteros, noviembre de 1984. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13-2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 23 de noviembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 11 de octubre de 1984, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 250, de 31 de octubre de 1984.

Las partidas de habilitación y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2º: Compra de bienes corrientes y servicios; Créditos anteriores, 796.239 pesetas; Aumentos, 116.598 pesetas; Créditos definitivos, 912.837 pesetas.

Capítulo 6.º: Inversiones reales; Aumentos, 183.402 pesetas; Créditos definitivos, 183.402 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Quintanilla de la Mata, a 26 de noviembre de 1984. — El Alcalde, A. García.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Habiéndose aprobado inicialmente por esta Corporación, en fecha 20 de octubre de 1984 y expuesto al público, por plazo de quince días, en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 250, de fecha 31 de octubre de 1984, se considera aprobado definitivamente el expediente de suplementos de crédito número 1.

Los suplementos de crédito de que se trata, con imputación a las partidas del presupuesto que se indican en el expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo I; Consignación anterior, 2.098.904 pesetas; Aumento, 44.111 pesetas; Crédito definitivo, 2.143.015 pesetas.

Capítulo II; Consignación anterior, 473.096 pesetas; Aumento, 25.000 pesetas; Crédito definitivo, 498.096 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos previstos en la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Valle de Valdelaguna, a 25 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Benigno García.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-145.526/9, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

7427.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-137.544/2, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

7428.—500,00